



APRUEBA BASES VI
CONVOCATORIA DE PROYECTOS
CREACIÓN DE CENTROS
REGIONALES DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO FIC
REGIONAL-CONICYT REGIÓN DE
TARAPACÁ

RES. EX. Nº 1579

SANTIAGO, 16 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.314, para el año 2009; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica tiene como objetivo fundamental expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo.
2. De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, han asignado Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación directamente a través de concursos ejecutados por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO dependiendo de su énfasis.
3. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al financiamiento del sistema concursal del Programa Regional, consultados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 166 de la Ley Nº 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009;
4. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUÉBENSE las "Bases Generales VI Convocatoria de Proyectos Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico FIC REGIONAL-CONICYT Región de Tarapacá", inserto en el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"



Bases Generales
VI Convocatoria de Proyectos
Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico
FIC REGIONAL – CONICYT
Región de Tarapacá

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) **Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado:** Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) **Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica:** Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de concursos ejecutados por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera una regionalización de la Innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región.
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación y,
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices, CONICYT realiza la presente convocatoria, la cual se circunscribe a la región de Tarapacá.

Esta convocatoria será financiada con los recursos provenientes de CONICYT y del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación regional (FIC-R).

1.2 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) ha sido definido como un Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras



especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile y CONICYT), entregando recursos adicionales de inversión por un monto de MM\$ 20.226.

Con esa orientación, se incorpora a la institucionalidad regional en el proceso de decisión estratégica, bajo el liderazgo de los Gobiernos Regionales (GOREs), esto a partir de lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del 2008, la cual señala que los GOREs definirán el destino de los recursos disponibles, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

Para el año 2008, los GORE's han asignado a CONICYT MM\$5.535 millones de dicho fondo, de los cuales hay disponibles M\$186.920 en la Región de Tarapacá para financiamiento de Proyectos de Creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica que hayan sido adjudicados en Concursos llamados por CONICYT.

La asignación FIC-R que los Gobiernos Regionales mencionados en el punto 1.1 de las presentes bases han comprometido entregar a los Proyectos de Creación de Centros Regionales de CONICYT, encuentra su sustento jurídico en los Convenios suscritos entre ellos y esta Comisión, durante el año 2008, según se señala en el siguiente cuadro:

Región	Fecha de suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional y CONICYT	Fecha de Toma de Razón (por la Contraloría Regional respectiva)
Tarapacá	1 de septiembre	20 de octubre

1.3 DEFINICIONES

- a) Proyecto de Creación de Centros Regionales: Se entenderá por proyecto el documento físico o electrónico presentado a CONICYT por un conjunto de instituciones en forma colaborativa y que cuenten con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo. En el proyecto deberán comprometerse a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación en disciplinas o áreas temáticas de relevancia para el desarrollo de la región, que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a personal, monto, propuesta técnica y, además, que se cumplan los objetivos de esta convocatoria.
- b) Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales): Se entenderán como Centros Regionales las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creado en virtud de las Resoluciones Afectas N° 0693 de fecha 10 de Diciembre de 2001; N° 091 de fecha 21 de Enero de 2002; N° 0259 de fecha 10 de Julio de 2002; N° 161 de 28 de Mayo de 2003; N° 225 de 24 de Septiembre de 2003; N° 280 de 31 de Diciembre de 2004; N° 47 de 25 de Abril de 2005; N° 59 de 24 de Agosto de 2005; N° 106 de 23 de Noviembre de 2005, N°231 de 29 de diciembre de 2006, N°232 de 29 de diciembre de 2006, N° 240 de 29 de agosto de 2006, N°43 de 7 de febrero de 2007 y la N° 2.722 de 26 de noviembre de 2008; todas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), correspondientes a las denominaciones dadas al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto Concurso del Programa Regional de CONICYT, respectivamente.
- c) Institución Responsable: Será aquella institución proponente que se adjudique la convocatoria y que se hace cargo de toda la ejecución del proyecto. Esta institución será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá constituirse como



persona jurídica. Sin embargo, mientras no se haya constituido como entidad jurídica será reemplazado por la Institución Responsable Reemplazante. Una vez constituido legalmente el Centro Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto.

- d) Institución Responsable Reemplazante: Es aquella institución participante en el Proyecto, que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e) Otras Instituciones Participantes: Otras entidades, como, por ejemplo, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales. Los proyectos podrán considerar aportes de estas entidades. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados; y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de Otras Instituciones Participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán todas las Instituciones Participantes.
- f) Consejo del Centro Regional (CCR): Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo estos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes. El representante del sector privado debe tener relación con las líneas de investigación propuestas por el proyecto del Centro Regional. Este Consejo será el encargado de evaluar el desempeño del Director del Proyecto, evaluar y decidir la remoción, elegir y proponer a CONICYT un nuevo Director ante remoción, renuncia o impedimento. CONICYT, previo conocimiento y análisis de los antecedentes del caso, podrá aceptar el nombramiento o solicitar nuevos candidatos.
- g) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT: Es un cuerpo colegiado creado mediante la resolución exenta CONICYT N° 1.559 de 8 de agosto de 2007, modificada por la resolución exenta de CONICYT N°3060 de 30 de diciembre de 2008. Este Consejo Asesor está facultado para asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación. El Consejo Asesor tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones: i) recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; ii) proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes y iii) asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- h) Director Responsable del Proyecto: Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, en coordinación con CONICYT. Existirá, además, un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director quien tendrá, en esos casos, las mismas facultades que el Director.

El Director del Proyecto solicitará los aportes o cuotas del subsidio que entregará CONICYT. Asimismo, dicho Director deberá entregar a CONICYT todos los informes técnicos de avance y final, y rendiciones de cuentas, y ejecutará las decisiones del CCR,



de acuerdo a los manuales de procedimientos definidos y que se enuncian en este documento.

El Director Responsable del Proyecto deberá tener dedicación exclusiva al mismo y deberá coordinarse con el Director del Programa Regional de CONICYT.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de la presente convocatoria es instalar Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, orientados a promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

En términos específicos, la convocatoria busca atraer, insertar y retener Capital Humano Avanzado y expandir los recursos financieros y materiales para la investigación y desarrollo en la región. Para lograr este objetivo el proyecto deberá:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en la región el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes regionales y/o nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que las diversas universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados) que participan en el proyecto, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Lograr la inserción y retención de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

3. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias las Instituciones que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Personas jurídicas sin fines de lucro. Entre las Instituciones habilitadas para participar se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados);
- b) Tener una existencia legal de, a lo menos, cinco años al momento de la postulación;
- c) Tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) realizar actividades de investigación y desarrollo y
- d) Acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos, durante los últimos cinco años, con actividades demostrables en la Región en la que postula. Al respecto, deberá presentar síntesis de investigaciones realizadas la cual deberá incluir, al menos, un resumen de su contenido, objetivos alcanzados y su fuente de financiamiento, además de la fuente en donde se puede acceder a su contenido completo (libro, revista, sitio Web, etc.).

4. REQUERIMIENTOS REGIONALES

En la siguiente tabla se presentan las áreas de investigación para la creación de Centros de Investigación Científica y Tecnológica que han sido seleccionadas y definidas como prioritarias por la Región de Tarapacá que es parte de esta convocatoria, esto en base las definiciones formuladas por el Gobierno Regional respectivo, considerando para ello la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad definidos para su región:



N°	Región	Área de investigación
1	Tarapacá	Recursos Hídricos

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

5.1 DURACIÓN

El plazo de duración del proyecto será de 5 años, prorrogable por un período igual, previa evaluación satisfactoria del uso de los recursos y los resultados y logros alcanzados por el proyecto (evaluación científica-tecnológica y de gestión administrativa y financiera). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del punto 9 de las presentes bases y de lo señalado en la letra b del punto 5.3.1 de este mismo documento.

5.2 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser presentado únicamente mediante el Formulario de Presentación de Proyectos, disponible en el sitio Web www.conicyt.cl, y deberá contener la información solicitada en él. Este formulario se anexará a las presentes bases.

5.3 PRESUPUESTO

5.3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE

a) APORTE DE CONICYT

El monto máximo solicitado a CONICYT por año de ejecución no podrá exceder los M\$185.000. Sin embargo, CONICYT se encuentra facultado para adjudicar el mismo monto solicitado o uno menor según la disponibilidad presupuestaria y la evaluación técnica y financiera realizada. Dicho monto debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con los objetivos que se pretenden alcanzar. Asimismo, la capacidad de cada participante de asociar recursos de terceros será considerado en la evaluación.

Los recursos se transferirán anualmente a la Institución Responsable para cada año de ejecución aprobado.

Estos fondos serán de carácter no reembolsable y siempre que las instituciones cumplan con los requisitos señalados en los puntos 5.3.2 y 5.3.3.

b) APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional a través del FIC-R u otra provisión, aportará al Proyecto de Centro Regional que resulte adjudicado de este Concurso una cuota inicial de M\$186.920. Además a contar del segundo año, aportará una cuota anual, igual o mayor a la cuota inicial de ejecución del Proyecto y hasta que finalice toda la ejecución del mismo.

Estos fondos son de carácter no reembolsable y han sido dispuestos por la Región de Tarapacá, a través de su Gobierno Regional, a través de Convenio suscrito con CONICYT según lo indicado en el punto 1.2 de las presentes bases, para ser aportados al Proyecto que resulte adjudicado en el Concurso al que se refieren las presentes Bases.

Los recursos dispuestos por ese Gobierno Regional para el Proyecto que resulte adjudicado en la presente convocatoria se entregarán en moneda nacional, no



reajustable. La transferencia de recursos se efectuará anualmente en las cuotas que se determinen en los respectivos convenios y directamente a la Institución Responsable, conforme a un plan de uso de fondos previamente aprobado por CONICYT.

Tanto los recursos provenientes de CONICYT como el Aporte FIC-R, necesarios para la ejecución del proyecto, se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará anualmente en las cuotas que se determinen en los respectivos convenios y directamente a la Institución Responsable, conforme a un plan de uso de fondos previamente aprobado por CONICYT. Además la entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de informes de avance de gestión científica y financiera y a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. Sin embargo, tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente.

Los aportes que provengan tanto de esta Comisión como del Gobierno Regional de Tarapacá, se entregarán previo otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento, que podrá ser constituida mediante una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por un monto equivalente al 100% los recursos entregados, la cual será devuelta una vez aprobada por CONICYT la declaración de gastos respectiva.

Si no se tuviere disponibilidad de recursos presupuestarios para el proyecto y éste se paralizara o retrasare por tal causal, los plazos de ejecución del mismo serán modificados, de común acuerdo, entre las partes.

c) APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Sin perjuicio de los aportes provenientes del presupuesto de CONICYT y del Gobierno Regional de Tarapacá, a partir de la distribución señalada en el punto 5.3.1 de las presentes bases, el respectivo proyecto deberá contemplar aportes adicionales, provenientes de otras instituciones participantes.

Estos aportes podrán ser realizados de dos formas, en efectivo y en especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y personal requerido para el éxito del mismo), debiendo ser el aporte en recursos efectivos a lo menos equivalente al 50% del total del aporte de las instituciones participantes.

Será valorado favorablemente en la evaluación el que al menos un 5% de este financiamiento de otras instituciones provenga de empresas privadas. Todo aporte valorado de equipos y espacio físico deberá estar certificado por una empresa consultora y presentado en forma detallada, incluyendo la metodología de cálculo. La declaración de gastos de la entrega de estos aportes al proyecto deberá ser respaldada por la certificación que el Director Responsable del Proyecto realice de estos, en forma y pertinencia.

Respecto del aporte en personal, la institución deberá enviar una carta compromiso en la que se especifiquen las horas de trabajo efectivo que realizarán los investigadores en el Centro.

CONICYT podrá pedir todos los antecedentes necesarios para acreditar el trabajo desarrollado por el/los investigador/es en el Centro.



La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados, o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado.

Las otras instituciones participantes deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto que presentan.

5.3.2 ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO¹

En los casos que corresponda, para el financiamiento de parte del presupuesto con aportes solicitados a CONICYT (tanto con recursos provenientes del FIC-R como del presupuesto de esta Comisión), de acuerdo a lo señalado en el punto 5.3.1, el proyecto podrá incluir cualquiera de los ítemes descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítemes y montos considerados en la presentación del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional:

- **HONORARIOS:** Para el personal nacional o extranjero contratado por el Centro Regional, ya sea para su gestión como para el ámbito técnico. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional. Sin embargo, se podrá usar como referente la renta equivalente del personal en las Instituciones Participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.
- **INCENTIVOS DE PARTICIPACION:** Otorgados al personal permanente de las Instituciones Participantes, que no estén considerados como aporte valorizado. El monto máximo de incentivos deberán ser proporcionales a la participación en el proyecto y no deberá exceder el 20% de la renta que el personal percibe en la institución de la que forma parte. El pago de este incentivo estará sujeto al cumplimiento de objetivos y metas. El Centro deberá enviar junto con la declaración de gastos, el informe de objetivos y metas cumplidas.
- **PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN:** Incluye sólo los gastos referentes a matrícula y aranceles incurridos en el perfeccionamiento y capacitación del personal del Centro, en las áreas temáticas relacionadas por el proyecto.

Este ítem está principalmente orientado al pago de aranceles y matrículas para el perfeccionamiento en Programas de Postgrado Nacionales acreditados. En este caso, la Institución a la que pertenece el interesado deberá mantener sus remuneraciones mientras haga uso de este beneficio o proporcionar una beca por un monto equivalente. La misma Institución deberá exigir las garantías necesarias, para el reintegro a sus funciones en el Centro Regional por un período mínimo igual al tiempo utilizado en el perfeccionamiento. El no cumplimiento de esta exigencia faculta a CONICYT a solicitar el reintegro inmediato de la totalidad del financiamiento otorgado en este ítem a la institución a la que pertenece el becario.

La selección y el otorgamiento de becas a los candidatos deberá hacerse de acuerdo con los criterios de las convocatorias de CONICYT para los Programas Nacionales de Postgrados, esto es, serán considerados en ella los antecedentes académicos del o la postulante y su trayectoria. La evaluación podrá contemplar una etapa de entrevistas personales para los candidatos preseleccionados.

Para el caso de becarios de postgrado que no formen parte del equipo de investigadores del Centro, se deberán someter los antecedentes a evaluación de CONICYT, quien tendrá la facultad de aprobar o rechazar la asignación.

¹ Ver "Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos de Centros Regionales", disponible en http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/manual_rendicion_gastos.rar



- EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto. Incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto, instalación de redes de información y comunicación.
- SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- MATERIAL FUNGIBLE: necesario para la realización del proyecto.
- PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, punto a punto, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades propias del proyecto. Cada desembolso en este ítem deberá ser acompañado de un informe de actividades realizadas y resultados obtenidos para el Centro Regional.
- PUBLICACIONES Y SEMINARIOS: de los resultados del proyecto.
- MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES: necesario para la realización del proyecto.
- GASTOS DE OPERACIÓN: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, capacitación y el costo financiero que implique obtener la caución de que trata en la letra b) del punto 5.3.1 de las presentes bases.

5.3.3 GASTOS NO FINANCIABLES

Los siguientes gastos pueden ser considerados y declarados como aportes de las Instituciones u otras Entidades. Sin embargo, no pueden ser financiados con aportes de CONICYT²:

- REMUNERACIONES: Del personal permanente de las instituciones que participan en el proyecto.
- INFRAESTRUCTURA: Nuevas construcciones, mobiliario, acondicionamiento de oficinas, mantención de infraestructura.

5.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto debe versar sobre la creación, operación y quehacer del Centro Regional que se propone, en cualquiera de las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico priorizadas por la región que es parte del presente llamado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases. Asimismo, los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en el punto 2 de estas bases.
- Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

² Según lo señalado en el punto 5.3.1.



Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en la presentación del proyecto, una declaración simple de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120, Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana.

- c) Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta, donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.
- d) Las Instituciones que postulen a esta convocatoria, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.
- e) En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se debe detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a CONICYT, la(s) disciplina(s) científica(s) definidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y contenidas en el Manual de Frascati (<http://www.oecd.org/dataoecd/36/44/38235147.pdf>) asociada(s) al equipo, el sector económico de impacto (si corresponde) y la ubicación espacial georreferenciada (esto último, en la medida que sea posible).

6. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Los criterios que a continuación se describen son requisitos considerados esenciales para los Proyectos de Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:

- a) Los proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes es incompleta, esta será declarada fuera de bases y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.
- b) Podrán postular sólo las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las presentes bases, pudiendo presentar los proyectos en forma individual o asociativa para cumplir con las capacidades requeridas. Podrán presentar proyectos en una o más regiones. Una de las entidades socias deberá ejercer como coordinadora y responsable ante CONICYT.
- c) La presentación de los proyectos debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación y respetando los máximos de extensión establecidos. Aquellos proyectos que se presenten en cualquier otro formato serán declarados fuera de bases, y por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.
- d) Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 5.3, será declarado fuera de bases.
- e) El proyecto presentado deberá contemplar la participación de a lo menos, una Universidad (pública o privada), o un Instituto o Centro Tecnológico y de Investigación (público o privado), con presencia en la región donde se ejecutará el proyecto.



- f) Las instituciones que presenten el proyecto deberán contar con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, materializado a través de una carta del presidente del Consejo Regional, en que conste el respaldo a las disciplinas del conocimiento científico y tecnológico que busca desarrollar el Proyecto, teniendo como referencia la priorización realizada por la región. Dicha documentación debe ser adjuntada al proyecto. Los proyectos que no cuenten con el apoyo explícito del Gobierno Regional respectivo se considerarán fuera de Bases y se tendrán por no presentados.

Basado en las recomendaciones del Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT, se enviará a evaluación solamente los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases. Los Proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación o sean consideradas no pertinentes quedarán fuera de bases, y no podrán seguir participando en el presente concurso.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

7.1 ROL DEL CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA REGIONAL

Los proyectos presentados serán evaluados por expertos en el tema designados por el Consejo Asesor del Programa Regional. El Consejo Asesor recomienda los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados y propone a CONICYT los proyectos que se financiarán con los fondos de esta convocatoria, los montos y condiciones pertinentes.

7.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos presentados se realizará sobre la base de formularios elaborados especialmente para el efecto.

La evaluación del proyecto presentado por las instituciones proponentes podrá producir un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación que tendrán por objeto su perfeccionamiento en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Estas recomendaciones y exigencias, si existen, deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por las instituciones proponentes a una nueva versión del Proyecto que se denominará "Proyecto Reformulado" y que se anexará al convenio.

Los proyectos que hubieren cumplido los requisitos de postulación serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. FORMULACIÓN DEL PROYECTO	30
2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
3. IMPACTO DEL PROYECTO	30
4. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	15

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 1 (uno) y 5 (cinco), según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota
Sobresaliente	5



Bueno	4
Regular	3
Insuficiente	2
Malo	1

Importante: La nota mínima que deberá tener un proyecto para ser sujeto de adjudicación es 4 (cuatro), la cual se obtiene a partir de la suma de las notas ponderadas en cada uno de los criterios señalados anteriormente³.

Por su parte, los temas que se considerarán para la evaluación de cada uno de estos criterios son los siguientes:

1) FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- Claridad de los objetivos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias de capacidades científicas regionales en las disciplinas abordadas por el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto permita al Centro Regional llegar a convertirse en referente nacional e internacional en el mediano plazo esto es de 3 a 5 años.
- Nivel de especificación de los resultados esperados. Pertinencia de los indicadores de logro propuestos con relación a los objetivos del Programa Regional.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional con el Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras entidades participantes.
- Estructura organizacional del Centro Regional que asegure el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.
- Estructura de financiamiento de acuerdo a las necesidades del Proyecto y acorde al manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales⁴
- Cada uno de los investigadores que será parte del proyecto deberá entregar una declaración jurada, firmada ante notario público, en donde se detalle su participación en otros proyectos financiados con recursos públicos y, especialmente, el tiempo dedicado a cada uno de ellos.

2) CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO

- i) Incorporación, atracción y retención de nuevos investigadores:
Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos investigadores incorporados en el proyecto.
El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será un objetivo evaluado especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT.

³ Esto equivale a que la propuesta deba obtener un puntaje mínimo de 80% para ser sujeto de adjudicación, esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

⁴ Disponible en http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/manual_rendicion_gastos.rar



Se entiende por nuevos investigadores aquellos en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años) y que, en ningún caso, podrán constituir menos del 50 % del total de los investigadores.

- ii) Formación de nuevos investigadores:
Se evaluará la cantidad y calidad de la formación de doctorado y de post-doctorado de investigadores en el contexto del proyecto, el que no podrá exceder el 25% del total de investigadores del proyecto en todo momento del transcurso del mismo.
Se evaluará además la pertinencia de la formación propuesta con relación a las necesidades científicas regionales.
- iii) Capacidad del equipo de trabajo:
- Capacidad y experiencia técnica de los directores del proyecto.
 - Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.
- iv) Indicadores de equidad de género:
Se valorará positivamente la incorporación de perspectiva de género en el Proyecto General, el equipo de investigadores, tanto a nivel de formación de investigadores, de incorporación de investigadores "junior" o "senior".
Para esto se considerará la paridad de los honorarios y/o remuneraciones del equipo de investigadores(as).

3) IMPACTO DEL PROYECTO

- i. Impacto científico y tecnológico:
Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:
- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica regional.
 - Desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación.
 - Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.
- ii. Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región:
Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional en una perspectiva de mediano a largo plazo. Esto, de acuerdo con las definiciones establecidas en los principales instrumentos de planificación existentes en la región en materia productiva (Estrategia Regional de Desarrollo, Planes de Mejoramiento de la Competitividad, entre otros).

4) PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

- i) Participación del sector productivo:
Se evaluará la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades del sector productivo relevante a la temática abordada por el Centro Regional.
Este criterio se ponderará proporcionalmente:
- A la relación existente entre el área temática abordada por el proyecto y algún (os) sector(es) productivo(s) específico(s).
 - A la importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.
 - Porcentaje del total del aporte financiero que realicen Otras Instituciones Participantes, que provenga el sector privado (al respecto, será valorado



favorablemente en la evaluación el que al menos un 5% de este financiamiento de otras instituciones provenga de empresas privadas).

Será por tanto imprescindible la participación de empresarios de la región en aquellos proyectos que aborden áreas temáticas directamente relacionadas con un sector productivo específico de ella o bien, aún cuando la relación no sea directa, dicha actividad económica tenga una gran relevancia en el desarrollo económico de la región y/o el país.

ii) Participación internacional en el proyecto:

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial y su posibilidad de colaboración en el desarrollo del proyecto.

iii) Compromiso de las instituciones participantes con la continuidad del proyecto:

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Centro Regional.

iv) Compromiso Dedicación de los investigadores:

Cada uno de los investigadores institucionales que será parte del proyecto deberá entregar una declaración jurada, firmada ante notario público, en donde se detalle su participación en otros proyectos financiados con recursos públicos y, especialmente, el tiempo dedicado a cada uno de ellos.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 80%, esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

7.3 PROCESO DE SELECCIÓN

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán seleccionados de acuerdo al orden de mayor calidad del conjunto de criterios evaluados (los cuales están establecidos en el punto 7.2 de las presentes bases), los que serán ponderados por el Consejo Asesor del Programa Regional.

Si la información recabada en el proceso de evaluación lo permite, el Consejo Asesor deberá utilizar indicadores cuantitativos para realizar el ranking de Proyectos. Los indicadores acordados por el Consejo Asesor reflejarán los criterios mencionados ya sean cuantitativos o cualitativos. La lista de Proyectos en orden de mayor calidad, se considerará como lista de espera para una eventual reasignación de los recursos.

8. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

a) La adjudicación será efectuada por la Presidenta de CONICYT, mediante la dictación de la resolución respectiva. Dicha resolución será publicada en la página Web de CONICYT dentro del quinto día hábil de su dictación, indicando tanto los concursantes adjudicados, en lista de espera y no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes ganadores se les notificará por carta certificada el fallo, dentro de los 5 hábiles días posteriores a la fecha de la resolución que adjudica el presente concurso.

b) Todo reclamo respecto a la adjudicación del concurso, deberá hacerse mediante carta certificada enviada dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la



resolución que lo adjudica, la cual deberá ser dirigida a la Presidenta de CONICYT, quien resolverá, asesorada por el Consejo Asesor del Programa Regional, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del reclamo.

- c) Una vez notificada la resolución adjudicatoria, deberá ser suscrito el convenio entre CONICYT y el Centro Regional adjudicado, instrumento en el cual se establecerán, se suscribirá el respectivo convenio entre CONICYT y la Institución Responsable del Proyecto, acuerdo en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la presente convocatoria. Asimismo deberá incorporar las recomendaciones y exigencias establecidas por CONICYT en la evaluación, en el caso que existan. En caso que ello no ocurra, dichas instituciones responsables no serán financiadas y se adjudicará al (los) proyecto(s) inmediatamente siguiente(s) en la lista de espera.
- Además, en el convenio se establecerá la obligación de las instituciones participantes de llevar una contabilidad separada del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria especial cuando así lo determine CONICYT. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance del proyecto y la obligación del adjudicado de constituir la garantía de fiel cumplimiento, respectos de los montos entregados por CONICYT y el Gobierno Regional.
- d) Será necesario además, para transferir los recursos FIC-R asignados por la Región, la suscripción de un convenio entre CONICYT y la Institución Responsable del Proyecto, acuerdo en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de los Convenios a los que se refiere el punto 1.2 de las presentes bases, suscritos entre el Gobierno Regional y esta Comisión.
- e) En caso que no se suscriba en el plazo señalado, CONICYT estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación. Además, en el evento que el adjudicado no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el convenio, CONICYT pondrá término inmediato al mismo, y solicitará la devolución parcial o total de los recursos transferidos, según corresponda.
- f) Estos convenios, mencionados en los literales c) y d) de este punto, deberán ser suscritos en un plazo no superior a los 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de adjudicación de la presente convocatoria. En caso que no se suscriba en el plazo señalado, CONICYT estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación en lo que respecta a la institución que no lo haya firmado.

9. EVALUACIÓN Y AUDITORIAS

Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento, y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico-tecnológicos, como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. En caso de incumplimiento del mismo, CONICYT podrá suspender los aportes y/o declarar el término anticipado del proyecto.

a) EVALUACIÓN

Transcurrido cada año de ejecución de los Proyectos adjudicados, éstos serán sometidos a una evaluación de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los convenios respectivos, por quien estipule CONICYT. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente CONICYT pondrá término anticipado al convenio y solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, según corresponda.



- El(La) Director(a) Responsable del Proyecto deberá emitir y enviar un informe científico-técnico y financiero trimestral, sin perjuicio de la entrega de informes financieros semestrales que deberán tener una justificación de los gastos efectuados y la documentación que respalde los gastos, tratándose de uso de recursos aportados por CONICYT.
- Con respecto a las evaluaciones científico - técnicas (una a la mitad del proyecto y finalizando el mismo), serán coordinadas por CONICYT y se realizarán a través de comisiones técnicas que tengan una reconocida capacidad y experiencia en evaluación de iniciativas de Inversión en Ciencia y Tecnología.

La entrega de recursos estará sujeta a la aprobación de los informes de avance de gestión científica-tecnológica y financiera.

b) AUDITORIAS

Finalizada la vigencia de quinto año, y eventualmente del décimo año del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.1, el Director Responsable del mismo deberá encargarse de una auditoría financiera externa y presentar un informe de resultados e impacto del Proyecto, en el plazo de 60 días corridos desde el término de la vigencia de dicha prórroga. Los costos de la auditoría y de los estudios deberán estar contemplados dentro del presupuesto de gastos presentado por la Institución Responsable del Proyecto.

Para estos efectos CONICYT coordinará y acompañará dichas auditorías, pudiendo realizarlas directamente o a través de la contratación de los servicios de una empresa especializada.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional (o en quien delegue), supervisará la ejecución del proyecto. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos. Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.

El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de informes de avance semestral; visitas al Centro Regional y otras actividades conducentes. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la entrega de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, de gestión y financieros.

En el evento que un documento sea rendido en más de un Programa de CONICYT, éste se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto.

En tal evento se deberá restituir la totalidad o parcialidad de los recursos transferidos, según corresponda, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos.



11. CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES

11.1 CENTROS REGIONALES

- a) Personalidad Jurídica. El Centro Regional tendrá personalidad jurídica sin fines de lucro, obtenida especialmente para el proyecto, cuyos objetivos principales serán estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, asimismo, tendrá por objetivo principal lograr la inserción de recursos humanos preferentemente jóvenes, para protagonizar la investigación.
La constitución legal del Centro Regional deberá efectuarse en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar de la fecha de la firma del convenio referido en el numeral 8 de estas bases.
CONICYT podrá ampliar este plazo, previa solicitud fundada del Centro, y siempre y cuando esta se presente antes del vencimiento de los 24 meses señalados precedentemente.
- b) Administración. El proyecto debe incorporar personal y recursos que aseguren la gestión y operación del Centro Regional como una entidad autónoma.
No obstante lo expresado en la letra g) del punto 1.3, respecto del Director del Proyecto, las atribuciones para el nombramiento del gerente del Centro Regional recaerá en el CCR.
- c) Gerencia. Todo proyecto deberá contemplar, para todo el periodo de ejecución del proyecto, la contratación de un gerente cuya selección será responsabilidad del CCR. El Gerente tendrá dedicación de al menos 50% de la jornada laboral al Centro, siendo recomendada la dedicación exclusiva.

11.2 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por el Centro Regional, de acuerdo a la normativa vigente⁵.

11.3 MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS

En los convenios de financiamiento que las instituciones participantes suscriban, deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de esta convocatoria, sean operados y mantenidos con el debido cuidado y diligencia, y que además contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

11.4 BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la Institución Responsable bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia, y la Institución Responsable deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

11.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados por el proyecto, corresponderá a la

⁵ Disponible en http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/manual_rendicion_gastos.rar



Institución Responsable, la cual podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el hallazgo.

La Institución Responsable se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto deberá contar con el acuerdo del CCR.

12. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

12.1 BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y Formularios estarán disponibles desde el primer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en un diario de circulación nacional, en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago, y en el sitio Web www.programaregional.cl

12.2 FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria.

12.3 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

12.4 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en 4 ejemplares en papel y 1 copia en medio magnético en versión editable (CD), en las oficinas de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N°551, 1er. Piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa Regional "VI Convocatoria Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico".

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la página Web www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 20 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

CONICYT tendrá plazo para responderlas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3. CONVÓQUESE el Concurso una vez tramitada totalmente la presente resolución.



4. DÉSE copia de la presente Resolución a: Presidencia, Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica, Fiscalía, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

Resanexos:

-Documento Bases Generales VI Convocatoria de Proyectos Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico
FIC REGIONAL-CONICYT Región de Tarapacá

Distribución:

Presidencia
Programa Regional
Fiscalía
Oficina de Partes
C1256

10977

